

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis

## DISPONGO

Artículo primero.—Se crea un Instituto Nacional de Enseñanza Media en Eibar (mixto), Orihuela (mixto), Sabadell-Tarrasa (masculino) y Sabadell-Tarrasa (femenino)

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3025/1966, de 17 de noviembre, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio de Enseñanza Primaria y Media de las Religiosas Hijas de Jesús en Azpeitia (Guipúzcoa).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media de las Religiosas Hijas de Jesús en Azpeitia (Guipúzcoa).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3026/1966, de 17 de noviembre, sobre declaración de interés social de las obras de construcción de nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», en Santoña (Santander)*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», en Santoña (Santander), de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*ORDEN de 20 de octubre de 1966 por la que se autoriza la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Compañía de María», de Logroño.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por la Superiora del Colegio femenino «Compañía de María», Reconocido de Grado Superior, de Logroño, sito en la calle Capitán Gaona, número 1, en súplica de que se autorice la implantación en el presente curso académico 1966-67 de los estudios nocturnos;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, lo dispuesto por el Decreto 90/1963 de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26) regulador de los estudios nocturnos en la Enseñanza Media, y en la Orden ministerial de 29 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero).

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los estudios nocturnos gradualmente en el Colegio femenino «Compañía de María», por estimar que reúne las condiciones necesarias para el desarrollo con plena eficacia de tales estudios, y estar de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 y siguientes del mencionado Decreto 90/1963, de 17 de enero

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 20 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 21 de octubre de 1966 por la que se autoriza al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Velázquez», del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Cristo Rey», de Sevilla*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Cristo Rey», de la calle Quevedo, número 10, de Sevilla, por la que solicita su adscripción al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Velázquez», en razón a una mayor proximidad con el Centro;

Resultando que dicho Colegio fué clasificado en la categoría de Reconocido de Grado Superior por Decreto de 9 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), adscribiéndose al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media informa favorablemente la petición del Colegio, no encontrándose inconveniente al traslado del Instituto propuesto;

Considerando lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto de 21 de julio de 1955, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Velázquez» es el Centro oficial más próximo, y que dicho cambio no implica perjuicio para la enseñanza.

Este Ministerio ha acordado adscribir el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino «Cristo Rey», de Sevilla, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Velázquez», de la misma capital.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 22 de octubre de 1966 por la que se fusionan tres Fundaciones instituidas por doña Rosario Ruiz Ramos en una única denominada «Escuelas Salesianas de Nuestra Señora del Rosario y del Patriarca San José», de Fuentes de Andalucía (Sevilla), y se clasifica esta Fundación como benéfico-docente.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se hará mérito; y Resultando que doña Rosario Ruiz Ramos, en la cláusula duodécima de su testamento, otorgado el día 10 de julio de 1956 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Diego López Moya, dispuso:

Duodécima.—Lega la finca denominada corrientemente «Avecilla», en término de Puerto Serrano (Cádiz), compuesta de unas quinientas tres fanegas de tierra, propiedad de la testadora, integrada por las dehesas de «Avecilla», «La Soledad», «Rosa de los Llanos de San Pedro» y parte de los «Borregales», o sea la que sucesivamente ha llevado en arrendamiento don Mateo Cárdenas don Salvador Durbán Crespo, don Manuel Romero Martel y don Luis Hidalgo Ambrosy para que con la plena propiedad de la misma se constituya una fundación benéfica en el pueblo de Puerto Serrano, provincia de Cádiz, encomendada a las Hermanas de la Cruz, para los fines propios de esta institución o instituto, a quienes en su día entregarán el Patronato, gobierno y administración y representación legal de la fundación con las facultades más amplias que la Ley permita.

Si la Compañía de las Hermanas de la Cruz no aceptase la rectoría de la fundación que se ha de instituir, podrán los albaceas elegir la Institución que se haya de hacer cargo de la misma, con preferencia en Puerto Serrano, y de no ser posible, en la ciudad de Sevilla o en lugar que sea más conveniente.

En cualquier caso, quedan los albaceas facultados de modo más amplio para realizar toda clase de gestiones, actos y con-